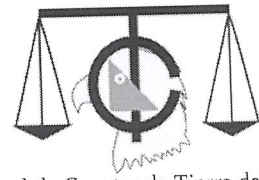




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

360 - .

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia, 02 SEP 2021

VISTO: la Nota Interna N° 1939/2021 Letra: T.C.P.-S.L.; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota del Visto, el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, solicitó la suspensión del usufructo del Receso Invernal Año 2021 del Prosecretario Legal, Oscar J. SUAREZ, Legajo N° 41, correspondiente a los días 6 y 7 de septiembre de 2021, por razones de servicio.

Que el pedido del Sr. Secretario Legal a cargo se funda en que el Dr. Oscar J. SUAREZ, no ha finalizado la labor que le fue encomendada respecto de los expedientes N° 58/2020, Letra SC, caratulado "S/CONSULTA ABOGADO MINISTERIO DE SALUD – CONCEPTO ZONA DESFAVORABLE – EXPTES N° 20640-MS-2019, N.° 20641-MS-2019 Y N° 21057-MS-2019"; y N° 169/2021, Letra S.L., caratulado "S/ANÁLISIS C.G.P. N° 64/202", asignados los días 10 y 25 de junio del 2021, respectivamente.

Que en dicha misiva, el Sr. Secretario Legal a cargo explicó que el Prosecretario Legal solicitó una prórroga para la dilucidación final de las mentadas actuaciones, atento a las dificultades para "la lectura y análisis".

Que la prórroga requerida fue plasmada de puño y letra por el Sr. Prosecretario Legal, quien firmó su solicitud al pie de la Nota Interna N° 1917/2021, Letra: T.C.P. - S.L.

Que el Sr. Secretario Legal accedió al pedido de prórroga en su Nota Interna N° 1937/2021 Letra: T.C.P. - S.L., por cuatro (4) días, y cuyo plazo vence el 7/9/2021.

Que en virtud de ello, el Secretario Legal a cargo culminó la nota del Visto, manifestando que: "(...) Entonces, atento a que la prórroga otorgada por Nota N° 1937/2021 Letra: T.C.P. - S.L., vencería durante el receso invernal y la

licencia por examen requerida por el agente, es que se solicita tenga a bien considerar suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Invernal al Dr. Oscar J. SUAREZ, correspondiente a los días 6 y 7 de septiembre de 2021, a fin de que pueda avocarse a cumplimentar en el plazo de prórroga concedido, la única labor encomendada, culminando así con el análisis de los expedientes citados, cuyo tratamiento resulta necesario por la demora que tienen actualmente y la importancia de la temática abordada (salarios y contralor de cajas chicas y fondos permanentes)”.

Que resulta pertinente destacar que mediante Resolución de Presidencia N° 281/2021 se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2021.

Que asimismo, cabe resaltar que el Prosecretario Legal solicitó licencia para rendir examen entre los días 20 al 24 de septiembre de 2021 (luego de la finalización del período de Receso Invernal), los que fueron otorgados mediante formulario de estilo.

Que conforme a lo expuesto, corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Invernal Año 2021 del agente Oscar J. SUAREZ, Legajo N° 41, los días 6 y 7 de septiembre de 2021, a efectos de que dicho agente culmine con las labores encomendadas por el Sr. Secretario Legal a cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15 inc. f) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

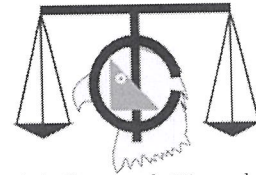
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo de los días 6 y 7 de septiembre de 2021, correspondientes al Receso Invernal Año 2021 del agente Oscar J. SUAREZ, Legajo N° 41, los que deberán ser usufructuados hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 133/2021. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

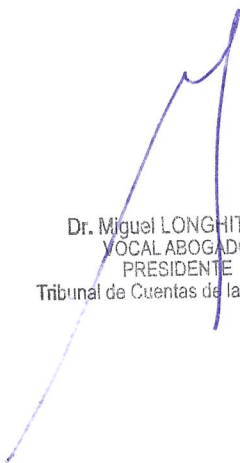
360 -

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 2º.- Notificar al agente Oscar J. SUAREZ, Legajo N° 41, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 360 -/2021



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

